



**Dirección General**

Oficio No. DG/008-AUT/2022

Asunto: Autorización de Contrato Plurianual  
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2022

**C.P. Martha Graciela Camargo Nava**  
**Subdirectora de Finanzas y Administración**  
Presente.

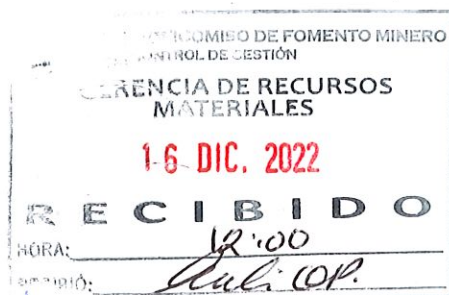
Con fundamento en los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, así como las demás disposiciones aplicables, se autoriza realizar la contratación plurianual del servicio de Aseguramiento integral del parque vehicular para la administración pública federal para los ejercicios fiscales 2023-2024, conforme a lo siguiente:

| Servicio                                                                                                                              | Monto por año antes del IVA (pesos) |             |              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------|--------------|
|                                                                                                                                       | 2023                                | 2024        | Total        |
| Servicio de aseguramiento integral del parque vehicular para la administración pública federal para los ejercicios fiscales 2023-2024 | \$66,821.24                         | \$71,517.84 | \$138,339.08 |

Asimismo, y en observancia del artículo 32 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se deberán tomar las previsiones presupuestarias para cumplir con las obligaciones del ejercicio fiscal 2023.

Lo anterior, se hace de su conocimiento, con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo por el que se constituyó el Fideicomiso denominado Minerales no Metálicos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 1º de noviembre de 1974; en el Contrato de constitución del Fideicomiso Minerales no Metálicos Mexicanos, de fecha 18 de diciembre de 1975; en el Acuerdo por el que se modifica la denominación del Fideicomiso Minerales no Metálicos Mexicanos, por la de Fideicomiso de Fomento Minero, publicado en el DOF el 2 de febrero de 1990; y en el Convenio modificatorio de creación del Fideicomiso de Fomento Minero, celebrado el 16 de julio de 1990; así como lo dispuesto en el artículo 1º y Quinto Transitorio de la Ley Minera; artículos 1º, 3º y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2º, 40; de la Ley Federal de Entidades Paraestatales; en correlación con lo previsto en el numeral 10 de las funciones conferidas a la Dirección de Crédito, Finanzas y Administración en el Manual de Organización del FIFOM, Apartado X. Objetivos y Funciones. Ámbito de competencia y organización.

Agradezco su consideración y quedo de usted.



Atentamente

**Lic. Federico Abarca Reyes**  
**Director de Crédito, Finanzas y Administración**



C.c.p. Lic. Heraclio Rodríguez Ordoñez –Gerente de Recursos Materiales.  
Lic. Alberto Álvaro Vital Sanabria- Gerente de Presupuesto y Contabilidad